



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia a la Ley Provincial N.º 1277 la que tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal que asista en materia de prestaciones médico - asistenciales a la que hace referencia la Ley Nacional N.º 27350.

ARTÍCULO 3º.- **Órgano de aplicación.** ESTABLECER como órgano de aplicación de la presente norma a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o la secretaría que en futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- **Funciones.** Serán funciones del órgano de aplicación:

- a) coordinar acciones, realizar la gestión de autorizaciones, demás diligencias y celebrar convenios necesarios, con entes provinciales, nacionales, universidades públicas, con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática impuesta por la mencionada ley nacional y así también con otros organismos provinciales y nacionales que correspondan;
- b) celebrar convenios con instituciones de investigación clínica en salud, universidades nacionales, laboratorios públicos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de intercambiar información y cooperación para la realización de protocolos de investigación, guías de utilización, seguimiento de resultados en pacientes y producción de medicamentos a base de cannabis;
- c) propiciar la difusión, concientización y el debate público sobre los aspectos relacionados con esta ley a través de jornadas públicas y otras instancias de comunicación hacia la comunidad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gal. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

- d) coordinar con los organismos pertinentes la contención y asesoramiento de las personas pasibles de uso terapéutico de medicamentos a base de cannabis, para reducir sus vulnerabilidades;
- e) realizar programas de sensibilización, concientización y capacitación dirigidos a los profesionales y demás trabajadores del Sistema Municipal de Salud y al todo interesado en la temática;
- f) promover estudios e investigaciones clínicas relacionadas con el uso del cannabis con fines terapéuticos, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso; e
- g) impulsar la participación de asociaciones civiles que estén relacionadas con la temática, de hospitales públicos, universidades nacionales y demás organismos tanto del ámbito público y del privado que trabajen o que les interese trabajar para establecer las pautas y protocolos precisos de investigación. Los estudios e investigaciones vinculados al uso de cannabis con fines terapéuticos deben ser desarrollados en el marco del mejoramiento de los determinantes de salud, propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 5º.- Recursos. El gasto que demande la implementación de la presente norma debe ser imputado al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o la secretaría que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER un plazo de implementación de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6567

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/12/2025.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2120-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 29 DIC 2025

VISTO el expediente electrónico E-13199/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se adhiere en el ámbito municipal de Ushuaia a la Ley Provincial N°1277, la que tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal que asista en materia de prestaciones médica - asistenciales a la que hace referencia la Ley Nacional N° 27350.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en forma previa a la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 442 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6567, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se adhiere en el ámbito municipal de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1277, la que tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados y

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dicho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal que asista en materia de prestaciones médica - asistenciales a la que hace referencia la Ley Nacional N° 273350. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2120 → /2025.-

Bd

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia